



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 27 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 032-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2023, Informe N° 097-2023/MDLC-GlyDU-G-ING-NFBT, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de fecha de 27 de febrero del 2023, Informe N° 016-2023/MDLC-TUMBES-SUB-GO-ING.ORCR, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, de fecha 27 de febrero de 2023; y la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2022/MDLC-ALC, de fecha 21 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2022/MDLC-ALC, de fecha 21 de diciembre de 2022, se APROBO la liquidación final de la obra: "REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) JR. VICTOR AGUAYO EN LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", establecido como costo total el monto de S/1'100,978.31 (Un Millón Cien Mil Novecientos Setenta y Ocho con 31/100 soles) monto que incluye 14.15% Gastos Generales (CD), 7% Utilidad (CD) y 18% IG.V.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con Nota de Coordinación N° 037-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 07 de febrero de 2023, alcanza el reporte de saldos de FONDOS PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES – FONDES -SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y EJECUCION POR DISPOSITIVO LEGAL, para la programación financiera ARCC 2023.

Que, la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con Informe N° 016-2023/MDLC-TUMBES-SUB-GO-ING.ORCR, de fecha 27 de febrero de 2023, solicita se rectifique el artículo tercero y cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 335-2022/MDLC-ALC, indicando lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR cancelar a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA AESMID EIRL**, el monto de S/ 41,589.61 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Ocho y Nueve con 61/100 Soles), como parte del saldo aprobado en el artículo 2 del presente acto resolutorio, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR el **FINANCIAMIENTO POR LIQUIDACIÓN** a la **AUTORIDAD NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** el monto de S/. 29,185.19 (Veintinueve Mil Ciento Ocho y Cinco con 19/100 Soles) a favor de la empresa **CONSTRUCTORA AESMID EIRL**, conforme a lo regulado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°0061-2020-ARCC/DE, debiéndose remitir para tal fin en los respectivos actuados, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía.

DEBE DECIR:

RESUELVE:

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR cancelar a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA AESMID EIRL**, el monto de S/. 39,859.61 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 61/100 soles), como parte del saldo aprobado en el artículo 2 del presente acto resolutorio y S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), por la Etapa de Liquidación de Obra de la Consultoría de Supervisión, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR el **FINANCIAMIENTO POR LIQUIDACIÓN** a la **AUTORIDAD NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, el monto de S/. 30,915.19 (Treinta Mil Novecientos Quince con 19/100 soles) a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA AESMID EIRL**, conforme a lo regulado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, debiéndose remitir para tal fin en los respectivos actuados, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con Informe N° 097-2023/MDLC-GlyDU-G-ING.NFBT, de fecha 27 de febrero de 2023, solicita se rectifique el artículo tercero y cuarto; de la Resolución de Alcaldía N° 335-2022/MDLC-ALC, debido a que existe un error material en la suma de los saldos no ejecutados. Asimismo, no se ha considerado el pago a la Consultoría de Supervisión por etapa de revisión de Liquidación de obra, generando una diferencia en los montos de los artículos antes mencionados.

Que, de la revisión de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2022/MDLC-ALC**, de fecha 21 de diciembre de 2022, se advierte que se ha incurrido en error material, al haberse sumado erróneamente los saldos no ejecutados: (".....que, con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 27 de febrero del 2023

fecha 12 de mayo del 2022 se realizó la certificación de Crédito presupuestario N° 000149 por el monto de S/ 1,058.480.00 por la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. VICTOR AGUAYO EN A LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI: 2407672, Quedando un saldo por S/ 28,276.49 y una certificación N°00150 por la supervisión de la Obra: **"REPARACION DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. VICTOR AGUAYO EN A LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 83,350; quedando un saldo no utilizado de S/13,583.12; ambos saldos no utilizados (S/ 41,589.61), como competen a un mismo Código Único de Inversión pueden ser utilizados para liquidar a cuenta la liquidación de dicha obra, y el saldo debe ser solicitado a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, Conforme a lo establecido en la.....". Asimismo, se ha omitido consignar el pago por la etapa de revisión de Liquidación de la obra: **REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) JR. VICTOR AGUAYO EN LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**, correspondiente al contrato de la Consultoría de Supervisión (S/. 2,000.00) el cual será cargado al saldo no utilizado. Por lo tanto, el resultado de la suma de los saldos no ejecutados es de S/. 41,859.61, que corresponde al saldo de obra S/ 28,276.49 y el saldo por la supervisión de obra S/. 13,583.12; que coincide con el reporte entregado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Nota de Coordinación N° 037-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 07 de febrero de 2023.

Que, al respecto es necesario proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que la omisión incurrida es subsanable.

Que, conforme a lo antes expuesto y estando a lo opinado en el **INFORME N° 097-2023/MDLC-T-GlyDU-ING.NFBT**, de fecha 27 de febrero de 2023, elaborado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **INFORME N° N°016-2023/MDLC-TUMBES-SUB-GO-ING.ORCR**, de fecha 27 de febrero de 2023, elaborado por la Sub Gerencia de Obras, y **Nota de Coordinación N° 037-2023/MDLC-OGPYP-GGP**, de fecha 07 de febrero de 2023 elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir el acto administrativo rectificatorio precisando la omisión advertida y;

Que, con Informe Legal N° 032-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 27 de febrero de 2023, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de La Cruz, OPINA que es procedente la RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2022/MDLC-ALC.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2022/MDLC-ALC**, de fecha 21 de diciembre de 2022, debiendo incluirse y precisarse que el resultado de la suma de los saldos no ejecutados es de S/. 41,859.61, que corresponde al saldo de obra S/ 28,276.49 y el saldo por la supervisión de obra S/. 13,583.12 de la obra: **REPARACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL (LA) JR. VICTOR AGUAYO EN LA LOCALIDAD CALETA LA CRUZ, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el ARTICULO TERCERO de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°335-2022/MDLC-ALC**, de fecha 21 de diciembre de 2022, debiendo decir: **AUTORIZAR** cancelar a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA AESMID EIRL**, el monto de S/. 39,859.61 (Treintainueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 61/100 Soles), como parte del saldo aprobado en el artículo 2 del presente acto resolutivo, y a la Consultoría de Supervisión **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), por la Etapa de Liquidación de Obra de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR el ARTICULO CUARTO de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°335-2022/MDLC-ALC**, de fecha 21 de diciembre de 2022, debiendo decir: **SOLICITAR** el FINANCIAMIENTO POR LIQUIDACIÓN a la **AUTORIDAD NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** el monto S/. 30,185.19 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Cinco con 19/100 soles) a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA AESMID EIRL**, conforme a lo regulado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, debiéndose remitir para tal fin en los respectivos actuados, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Supervisión de obra, empresa **CONSTRUCTORA AESMID EIRL**; y Autoridad de Reconstrucción Con Cambios, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Roberto Carlos Pineda Araya
ROBERTO CARLOS PINEDA ARAYA
ALCALDE